



**BECAS DE POSGRADO
ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA 2022-2023 - CUARTO PERIODO**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conacyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conacyt; y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

CONVOCA

A profesionales de la salud de nacionalidad mexicana, seleccionados en el XLVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que deseen realizar una especialidad médica presencial de tiempo completo en una institución en Cuba, para realizar una de las siguientes especialidades médicas:

	Especialidad Médica	Duración en años
1	Anatomía Patológica	3
2	Cirugía General	4
3	Higiene y Epidemiología	3
4	Genética Médica	4
5	Geriatría y Gerontología	4
6	Medicina Física y Rehabilitación	4
7	Medicina Intensiva y Emergencias (Medicina de Urgencias)	3
8	Medicina Interna	4
9	Neumología	4
10	Oftalmología	3
11	Patología Clínica	3
12	Traumatología y Ortopedia	4
13	Psiquiatría	4

Consultar el programa académico: [Enlace a programas académicos en Cuba](#)

De conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO

I. Objetivo

Apoyar a profesionales de la salud para realizar especialidades médicas en Cuba, presenciales y de tiempo completo.

II. Rubros que ampara la beca

El Conacyt otorgará los siguientes recursos a cada persona becaria:

1. Apoyo económico mensual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2022 y 2023](#)
2. Pago de seguro médico anual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2022 y 2023](#)
3. Pago de colegiatura anual, de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2022 y 2023](#)

El Conacyt realizará el pago de la colegiatura y del seguro médico directamente a la institución del programa de Especialidades Médicas en Cuba, en las condiciones establecidas por dicha institución en el marco del convenio de colaboración con el Conacyt.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración del programa de estudios a partir de septiembre de 2023.

IV. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt.

VI. Obligaciones de la Persona Becaria

Además de las que señale el [Reglamento de Becas](#), la [Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#), el Convenio correspondiente y demás normativa aplicable:

1. Actualizar su [CVU](#) en la plataforma del Conacyt, en caso de cambiar su correo electrónico, con el propósito de que continúe recibiendo notificaciones sobre los resultados de la revisión de su solicitud de beca, así como del seguimiento.
2. Avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía de Referencia para personas becarias en el extranjero Conacyt](#).



3. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.

IV. Derechos y Obligaciones del Conacyt

Además de lo señalado en el Reglamento de Becas del Conacyt, el Convenio correspondiente y la Guía de la persona becario en el extranjero, el Conacyt podrá requerir información y documentación a la persona becario y a las Instituciones de Educación Superior en el extranjero, relacionada con la beca otorgada en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.

V. Consideraciones Generales

1. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
2. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conacyt para la asignación del apoyo.
3. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt, y demás normativa aplicable.
4. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento de Becas del Conacyt.
5. Las Becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
7. El Conacyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se dará de manera exclusiva a las personas aspirantes.
9. Las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria podrán ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).



2. Contar con Currículum Vitae Único [\(CVU\)](#) actualizado en el portal del Conacyt antes de la fecha de registro de su solicitud.
3. Enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas al Extranjero](#) en la plataforma del Sistema de Becas MIIC.
4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo, previo al registro de la solicitud en la presente Convocatoria.

II. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Constancia de selección del XLVI Examen Nacional Para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) 2022**, emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) para realizar una de las especialidades indicadas en la presente Convocatoria.

2. **Certificado oficial de calificaciones** de la Licenciatura en medicina (anverso y reverso).

Si el certificado fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

3. **Título de la Licenciatura en medicina** (anverso y reverso).

Si el título fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

4. **Carta de incorporación al país.** Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su compromiso de reincorporarse, al término del programa de estudios, en el sector productivo, social, académico o público de México (formato libre).

5. **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

6. En caso de incluir en la postulación a **dependientes económicos**, se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:

- Esposa o Esposo: Acta de matrimonio.
- Concubina o Concubinario: Acta/Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
- Hija(s) y/o Hijo(s) menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
- Hija(s) y/o Hijo(s) en situación de discapacidad mayores de 18 años:
 - o Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;
 - o Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas,



mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.

- Ascendientes (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

7. En caso de que la persona aspirante haya recibido previamente una beca Conacyt, adjuntar **Carta de Reconocimiento o Carta de no adeudo**, emitida por el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas](#).

III. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
2. Busquen cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becario en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

El Conacyt desechará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BECARIAS

I. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de las becas a las personas aspirantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

1. **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra



que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.



La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

6. **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

7. **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad



competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- 8. **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.
- 9. **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN.** Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

II. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 19 de abril al 26 de mayo de 2023 ¹
Periodo de inconsistencias	Del 29 de mayo al 16 de junio de 2023
Notificación de selección a las personas becarias	20 de junio de 2023
Periodo de asignación y formalización de la persona becaria	Del 21 de junio al 31 de agosto de 2023
Cierre del sistema	6 septiembre de 2023
Fecha de inicio de la especialidad médica	A partir de septiembre de 2023

¹ Para efectos de esta Convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).





III. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Selección

El proceso de selección de las becas se llevará a cabo por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt, y serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria, en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria.

V. Resultados

El Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas MIIC y enviará a las personas que hayan resultado seleccionadas, al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, el proceso a seguir para formalizar su beca a través de la plataforma de Conacyt.

VI. Formalización

Las personas que resulten beneficiarias recibirán por correo electrónico, a través de la Subdirección de Becas al Extranjero, las cartas de aceptación emitidas por la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, indicando la fecha de inicio y término del programa de estudios, así como la Universidad y sede hospitalaria asignada por el Ministerio de Salud Pública cubano para la realización de la especialidad médica en Cuba.

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través de la "Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno)", la persona becaria deberá adjuntar en la plataforma del Conacyt la siguiente documentación:

- a. Documento migratorio que acredite la posibilidad de realizar estudios en Cuba al inicio de la vigencia de la beca (visa o pasaporte cubano).
- b. Carta de aceptación emitida por la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos.
- c. Previamente legalizados ante el Consulado de Cuba en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, copia de los siguientes documentos:
 - Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.
 - Título de la Licenciatura en Medicina.
 - Certificado de Salud obtenido máximo 6 meses antes del envío de la solicitud de beca.

En caso de resultar seleccionada, la persona becaria deberá entregar en original dichos documentos a la institución en la que realiza la especialidad médica en Cuba, así como un resumen de experiencia profesional de máximo una cuartilla y 3 fotos a color de 2.5 x 2.5. cm.

Para mayor información sobre la legalización de documentos:

Secretaría de Gobernación de México: <http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>



Secretaría de Relaciones Exteriores de México: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/legalizacion-de-documentos-publicos-expedidos-en-territorio-nacional-ante-la-sre-que-tengan-validez-en-el-extranjero/SRE2569>

Embajada de Cuba en México: legalizaciones@embacuba.com.mx

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona beneficiaria y sus dependientes económicos, ni en los trámites de legalización de sus documentos.

En el caso de los Convenios de Asignación de Becas (CAB) que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de la beca se realizará de conformidad con el Convenio correspondiente y, una vez que se cumpla lo siguiente:

1. Convenio formalizado por la persona becaria y la Dirección de Becas y Posgrado.
2. Inicio del programa de especialidad médica en Cuba.
3. Entrega a la Subdirección de Becas al Extranjero del "Acuse de recepción del instrumento bancario" en donde se le realizará el depósito de la beca, con la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas al Extranjero requiera.

En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y en el Convenio correspondiente.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la CABI. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conacyt.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CABI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

III. Restricciones específicas

Durante la vigencia de la beca, no será autorizado el cambio de especialidad médica.

IV. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a Leslie Vargas Gamboa al correo becasext@conacyt.mx al teléfono 55 5322-7708 ext. 1216.

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 17 de abril de 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.